

Boletín Número 243
Toluca, México, a 11 de diciembre de 2016.

VIGENTES LOS PLAZOS PARA POSTULAR CANDIDATURA INDEPENDIENTE ANTE EL IEEM

- ***La convocatoria y los formatos para el registro podrán ser descargados e impresos desde la página electrónica (www.ieem.org.mx).***
- ***El plazo concluye el 9 de enero de 2017.***

Hoy en día el sistema electoral tiene abiertas nuevas formas de participación ciudadana en el espacio público y para los cargos de representación popular y, en el marco del Proceso Electoral que organiza el Instituto Electoral del Estado de México, los ciudadanos tiene la posibilidad de postularse bajo la figura de Candidatura Independiente al cargo de Gobernador (a), para el periodo constitucional comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.

Las convocatoria para candidatos independientes se puede consultar, descargar e imprimir, desde la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) en donde, para facilitar su registro, encontrarán los formatos respectivos, que se deben de entregar de acuerdo a los plazos que se indican.

De ahí que, primero, la persona que pretenda postular su Candidatura Independiente, deberá presentar la manifestación de intención de postularse bajo esta figura ante el IEEM, mediante el formato respectivo (Anexo 1), aprobado por el Consejo General, y para ello, tienen como plazo hasta el 9 de enero de 2017.

Entre los requisitos que deben de cumplir se encuentran: ser ciudadano (a) mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos; tener 30 años cumplidos el día de la elección; no pertenecer al estado

eclesiástico ni ser ministro de algún culto, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos cinco años antes del día de la elección; no ser servidor público en ejercicio de autoridad, ni militar en servicio activo o con mando de fuerzas dentro del Estado en los últimos 90 días anteriores al día de la elección ordinaria, o a partir del quinto día de la fecha de la publicación de la convocatoria para la elección extraordinaria.

Cabe indicar que conforme a lo establecido en el artículo 118 del Código, los dirigentes, militantes, afiliados o sus equivalentes de los partidos políticos, no podrán solicitar su registro como Candidatos Independientes, a menos que se hayan separado de su cargo partidista con tres años de anticipación al momento de solicitar su registro, ni haber sido postulados candidatos a cualquier cargo de elección popular por partido político o coalición en el proceso electoral inmediato anterior.

El EEM continúa con las actividades de organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, a efecto de que la ciudadanía mexiquense cuente con las condiciones para emitir su voto el 4 de junio de 2017, para el periodo constitucional comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023. Al participar en esta elección para gobernador, *Tú le das valor.*

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social